



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 191 -2024-RASS

Santiago de Surco, 28 NOV. 2024

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Anexo N° AX 1280052024-1 de fecha 27/11/2024, presentado por Renzo Andree Burga Velarde, sobre dispensa de publicación de edicto matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Renzo Andree Burga Velarde, solicita la dispensa de la publicación del edicto matrimonial por tres (03) días, a fin de poder contraer matrimonio civil el día 05 de diciembre del presente, dado que el contrayente viajará a la ciudad de Panamá, lo que acredita con la documentación respectiva;

Que, el primer párrafo del artículo 250° del Código Civil, establece que: "El Alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere";

Que, el Artículo 252° del Código Civil, dispone que: "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° de la citada norma";

Que, mediante Informe N° 876-2024-CALC-MSS de fecha 27/11/2024, el Asesor I de la Secretaría General señala que los contrayentes han generado la carpeta matrimonial N° 1447-2024 y con registro en el Sistema de Gestión Documental – SISDOC con Expediente N° 1280052024, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, por lo que se les entregó el edicto matrimonial para su publicación, la que se produjo el 27/11/2024 en el diario El Peruano, como lo establecen los Artículos 250° y 251° del Código Civil; no obstante, se advierte que no cumple con los plazos establecidos en la norma, faltando tres (03) días de publicación del edicto, para la celebración del matrimonio civil en la fecha programada;

Que, asimismo señala que se encuentra sustentada la solicitud de dispensa de Publicación del Edicto Matrimonial, con el recibo de pago por concepto de dispensa y del Boleto de Viaje emitido por Copa Airlines a nombre del contrayente, concluyendo que corresponde proceder con la dispensa de publicación del edicto matrimonial por tres (03) días;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 252° del Código Civil y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR por el plazo de tres (03) días, la publicación del Edicto Matrimonial solicitado por Renzo Andree Burga Velarde, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

CBMDO/LVM/clc

Municipalidad de Santiago de Surco


Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde